

CONVOCATORIA
FONDO COMUNIDADES NEGRAS
SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

APRECIADO ASPIRANTE PARA ACCEDER A ESTE FONDO UD. NO NECESITA DE INTERMEDIARIOS NI PAGAR VALOR ALGUNO A TERCEROS, ESTE CREDITO ES PARA SU MATRICULA Y O SOSTENIMIENTO DE SU PROGRAMA ACADEMICO EN CASO DE SER APROBADO.

TODOS LOS SERVICIOS DEL ICETEX SON GRATUITOS

1. CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2017-2

2. INFORMACION GENERAL

El Fondo Especial de Créditos Educativos de Comunidades Negras, es un mecanismo por medio del cual se facilita el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes de las Comunidades Negras al Sistema de Educación Superior incluyente, a fin de garantizarles el derecho a tener igualdad de oportunidades en relación con el resto de la sociedad Colombiana. (La expresión Comunidades Negras incluye a las Poblaciones Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras).

A estos créditos condonables podrán acceder los estudiantes de las Comunidades Negras que estén en inscritos, admitidos o adelantando estudios en una institución de educación superior registrada ante el SNIES (*Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)*, es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia; Este sistema como fuente de información, en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, consolida y suministra datos.) para **el segundo semestre de 2017 dentro del país**

3. NIVELES A CUBRIR:

El crédito condonable se concede para educación formal, presencial o a distancia dentro del país en los siguientes niveles:

- Pregrado: Técnica, Tecnológica o Universitaria en Colombia.
- Postgrado: Especialización, Maestría, Doctorado y Post doctorado en Colombia.



4. CUBRIMIENTO DEL CREDITO CONDONABLE:

- Matricula.
- Sostenimiento.
- Trabajo de grado.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO CONDONABLE:

Los requisitos generales que deberán acreditar los aspirantes a créditos educativos condonables son:

- Ser colombiano.
- Pertenecer a la etnia de las Comunidades Negras.
- Carecer de los recursos suficientes para financiar sus estudios superiores.
- Que el programa de estudios a realizar o que se este realizando satisfaga una necesidad de la región y de las comunidades negras.
- **Estar inscrito y/o admitido en una Institución de Educación Superior –IES- dentro de la vigencia para la cual solicita el crédito (segundo semestre de 2017).**
- Cumplir con los requisitos dentro de los plazos señalados en cada convocatoria
- No podrá aplicar a ser beneficiario del fondo, el estudiante que haya sido apoyado económicamente por el presente fondo, a excepción de los que hayan sido beneficiarios en las carreras técnicas y tecnológicas.
- Tener su propio correo electrónico.
- Inscribirse a través de nuestra página web.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Registro de datos:

6.1. Inscripción:

El aspirante ingresa a la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co, selecciona EL LINK DE “FONDOS”, buscar “Programas Especiales” y seleccionar “Comunidades Negras” y hacer lectura de cada uno de los siguientes link para su información.

- Requisitos
- Trabajo Comunitario
- Calendario de Adjudicaciones / cronograma
- Convocatoria 2017-2
- Instrucciones para la solicitud-proceso de inscripción
- Formulario de inscripción, allí elegir como constituyente **Ministerio del Interior** y el fondo a seleccionar “**Comunidades Negras**” y convocatorias **CONV 2017-2** diligenciar formulario, **imprimir y firmar**.



6.1.1. Formulario:

Por favor antes de ingresar datos lea cuidadosamente la información que se le solicita en el formulario, sea preciso con los datos que registra, después no se aceptaran cambios.

- El formulario debe quedar totalmente diligenciado, los campos que no le corresponda ingrese NA que sea texto y cero (0) donde sea numérico, verifique la información antes de dar CONTINUAR / grabar y allí termina el formulario; aquí queda grabada y guardada la información, después de terminado el proceso el formulario debe quedar de nuevo con los campos en blanco (como si fuera a registrar otra solicitud), en la eventualidad que le aparezca texto en rojo al lado derecho de los campos, significa que hay errores de DIGITACION Y DEBEN SER CORREGIDOS, favor corregir y de nuevo dar CONTINUAR.

6.1.2. Recomendaciones:

El ingreso de datos por favor realícelo en mayúsculas FIJAS; el registro del nombre que sea APELLIDOS – NOMBRES.

- Se deben seleccionar los datos de Consejo Comunitario u Organización de base según sea su caso al que pertenece.
- Hacer una descripción breve del proyecto de trabajo comunitario (máximo **2000** caracteres incluidos espacios o 15 renglones a espacio sencillo, sin comillas o signos que alteren el texto) que desarrollará o viene desarrollando durante su programa académico.
- Por favor ingrese el número de su documento de identidad en forma correcta, completa y actualizada así como el tipo de documento Cédula o Tarjeta de identidad.

6.2. Entrega física del trabajo comunitario.

Los aspirantes que se inscriban a través de la página Web para acceder al Fondo **deben entregar en nuestros puntos de atención los siguientes documentos y dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria.**

- Formulario de la inscripción impreso con huella y firma, incluyendo fotografía (adherida) reciente a color fondo blanco 3X4 cm, el cual se diligencia por la página web de Icetex
- Original del proyecto/Trabajo Comunitario, social o académico firmado.
- Aval o certificación de la organización de base /afrocolombiana y/o consejo comunitario.
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad vigente del estudiante.

Estos documentos deben ser foliados y entregados en las oficinas propias del ICETEX los cuales serán evaluados y calificados como requisito dentro del proceso de selección para acceder al fondo.



Nota: la documentación al ser entregada en las oficinas del ICETEX debe ser en forma individual y no grupal.

6.2.1 Presentación de proyectos o trabajos comunitarios:

6.2.1.1. Presentación de trabajos comunitarios, social y/o académicos:

Los estudiantes de Comunidades Negras deberán desarrollar un trabajo comunitario, social y académico en máximo 5 páginas, (incluyendo página de presentación) tamaño carta y tipo de letra arial tamaño 12 a espacio sencillo en beneficio de la comunidad, en la cual desarrollará el trabajo comunitario, una vez terminado satisfactoriamente, servirá para acceder a la condonación del crédito otorgado en virtud del presente fondo.

6.2.1.2. Proyecto de trabajo comunitario, social y/o académico:

Los estudiantes que se inscriba podrán presentar el proyecto de trabajo comunitario social y/o académico. (pregrado o postgrado) a desarrollar durante su programa académico, el cual deberá ir firmado en original por el estudiante y avalado por una Organización de Base o Consejo Comunitario inscrito ante el Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras. Dicho proyecto comunitario debe tener como mínimo los siguientes elementos:

1. Introducción.
2. Caracterización de la Comunidades Negras, donde se ejecutará el proyecto.
3. Delimitación del problema a resolver.
4. Justificación.
5. Objetivos generales y específicos.
6. Metodología.
7. Resultados esperados.
8. Actividades.
9. Cronograma.
10. Fuente de Verificación.
11. Presupuesto.

El trabajo comunitario deberá llevarse a cabo durante el periodo de estudios, y los proyectos se pueden desarrollar en grupos (máximo de tres personas, y establecer cuál es el papel de cada beneficiario) en las comunidades, sin embargo los informes se presentarán en original de forma individual ante el Icetex con su aval respectivo también en original.

El trabajo comunitario, social o académico que desarrollará deberá estar acorde con su programa académico para el cual está solicitando el crédito condonable.

7. LEGALIZACION DEL CREDITO DOCUMENTOS A PRESENTAR.

(Sólo los aspirantes con el estado o marca de APROBADO)

Una vez se seleccionados los aspirantes y con la marca de “**APROBADO**” entregarán la documentación soporte en las universidades o en las oficinas de ICETEX del lugar sede de estudios.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



Los documentos del aspirante se deben entregar legajados con gancho plástico en una carpeta tamaño oficio de marbete vertical marcados por apellidos y nombre, dentro de los plazos señalados en la convocatoria, *no se aceptará documentación enviada por correo, la entrega se realiza de forma presencial.*

7.1. Documentos adicionales:

- Recibo de un servicio público domiciliario reciente (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia del núcleo familiar o en caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente. (consejo comunitario, organización de base registrada ante Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior o por el Personero Municipal).

7.1.1. Para aspirantes de primer y segundo semestre académico:

- Copia del Certificado de examen de ICFES.
- Copia del recibo o certificación de matrícula 2017-2 Recuerde que la institución Educativa debe estar registrada ante el Ministerio de Educación Nacional por el sistema SNIES, no se aceptaran cambios posteriores a la adjudicación dado que se estaría cambiando la condición original del otorgamiento del crédito vs criterios de selección.

7.1.2 Para aspirantes de tercer semestre en adelante:

- Copia del recibo de matrícula / certificación 2017-2
- Certificado de notas del semestre inmediatamente anterior, para lo cual dicho certificado debe estar acorde con lo plasmado en el formulario, donde el mínimo promedio adquirido debe ser de 3.0.

7.1.3 Para aspirantes de Postgrado:

- Copia del recibo de matrícula 2017-2
- Certificado de promedio de notas del pregrado, para lo cual dicho promedio debe estar acorde con lo plasmado en el formulario y el mínimo promedio adquirido debe ser de 3.0.

Además con los anteriores documentos se debe entregar sin legajar los siguientes documentos.

7.2 Garantías:

- Carta de Instrucciones con firma, huella del estudiante y reconocimiento de firma ante el notario.
- Pagaré en Blanco debidamente firmado por el estudiante, no requiere autenticación.



- Tanto el pagaré como la carta de instrucciones deben entregarse en original al ICETEX.

* Las garantías las puede obtener en su Universidad o directamente en el ICETEX.

7.3 Recomendaciones:

Estudiantes con estado de APROBADO, favor tener en cuenta a la entrega de sus documentos:

- Todos los documentos deben entregarse en su universidad o en las oficinas de ICETEX de su ciudad sede de estudios de forma presencial, no se aceptan ni tramitan documentos por correo.
- El beneficio del crédito condonable no es retroactivo, los beneficiarios recibirán el crédito a partir del segundo semestre del 2017.
- Estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, pueden iniciar el proceso en una próxima convocatoria.
- **Para ingresar al programa en calidad de beneficiarios se debe presentar la documentación en los plazos establecidos en esta convocatoria, por tanto no se tendrá en cuenta la documentación presentada fuera de los plazos ni la documentación mal diligenciada con enmendaduras o tachones.**
- La información registrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización del crédito y anulación de la aprobación del mismo sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

8. INFORMACIÓN GENERAL:

8.1. Desembolsos:

Una vez el estudiante aprobado presente los documentos requeridos ante Icetex, para la legalización del crédito condonable y se encuentre con el concepto jurídico viable de las garantías y la documentación presentada, se procederá con el desembolso del crédito de acuerdo al rubro solicitado por el beneficiario, teniendo en cuenta que el rubro de matrícula el destino de giro es a la Universidad y si el rubro es sostenimiento se procede al giro con destino a la cuenta bancaria registrada por el beneficiario o tarjeta recargable que es el medio de pago utilizado por el ICETEX a quienes no registren cuenta bancaria.

El valor del desembolso es de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por semestre.

Para que el giro sea efectivo, su crédito debe estar en concepto Jurídico viable, caso contrario debe repetir las garantías (carta de instrucciones y pagaré) para lo cual contará con cinco días hábiles después del concepto de estas.



8.2. Importante para tener en cuenta:

8.2.1 Presentación de trabajos comunitarios, social y/o académicos:

Los estudiantes de Comunidades Negras deberán desarrollar un trabajo comunitario, social y académico en máximo 5 páginas, (incluyendo página de presentación) tamaño carta y tipo de letra arial tamaño 12 a espacio sencillo en beneficio de la comunidad, en la cual desarrollará el trabajo comunitario, **una vez terminado satisfactoriamente, servirá para acceder a la condonación del crédito** otorgado en virtud del presente fondo.

8.2.2 Proyecto de trabajo comunitario, social y/o académico.

El estudiante que se inscriba podrá presentar el proyecto de trabajo comunitario social y/o académico. (pregrado o postgrado) a desarrollar durante su programa académico, el cual deberá ir firmado en original por el estudiante y avalado por una Organización de Base o Consejo Comunitario inscrito ante el Ministerio del Interior, Dirección de asuntos para Comunidades Negras. Dicho proyecto comunitario debe tener como mínimo los siguientes elementos:

12. Introducción
13. Caracterización de la Comunidades Negras , donde se ejecutará el proyecto
14. Delimitación del problema a resolver
15. Justificación
16. Objetivos generales y específicos
17. Metodología
18. Resultados esperados
19. Actividades
20. Cronograma
21. Fuente de Verificación
22. Presupuesto

El trabajo comunitario deberá llevarse a cabo durante el periodo de estudios, y los proyectos se pueden desarrollar en grupos (máximo de tres personas, y establecer cuál es el papel de cada beneficiario) en las comunidades, sin embargo los informes se presentarán en original de forma individual ante el Icetex con su aval respectivo también en original.

8.2.3 Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios:

Cuando los trabajos comunitarios sean avalados por una Organización de Base o Consejo Comunitario, estas deben estar obligatoriamente inscritas ante el Ministerio del Interior. La Dirección de Asuntos de la Comunidades Negras del Ministerio del Interior informará al Icetex la base de datos de las organizaciones y de los consejos comunitarios y de las distintas Juntas Asesoras departamentales.

8.2.4 Comité Técnico:

El Fondo Especial de Créditos Educativos para estudiantes de las Comunidades Negras contará con un Comité Técnico, el cual servirá de enlace entre los Comités Asesores



Regionales y la Junta Asesora Nacional, y se encargará de darle operatividad y dinámica a las decisiones que tome la Junta Asesora Nacional del Fondo.

Dicho Comité estará conformado por:

1. Un funcionario o contratista de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX, delegado por el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX.
2. Dos representantes del Ministerio del Interior, delegados por el Director(a) de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
3. Un representante de los estudiantes beneficiarios del Fondo FECECN, quien deberá ser un beneficiario activo del mismo fondo.

8.2.5 Informe demostrativo de avance y labores desarrolladas:

Para la renovación del crédito, los beneficiarios deben realizar un informe demostrativo de avance y labores desarrolladas del trabajo comunitario, social y académico que presentaron los beneficiarios de los créditos condonables al Icetex debidamente avalado por las Organizaciones de Base o Consejos Comunitarios. El informe de avance deberá ser presentado por el estudiante dentro del primer (1) mes siguiente a la finalización del respectivo semestre académico, caso contrario el estudiante no podrá renovar el crédito. El informe demostrativo de avance debe contener como mínimo los siguientes parámetros:

- a. Área de trabajo comunitario
- b. Cronograma de actividades
- c. Descripción de las actividades realizadas.
- d. Lugar de realización.
- e. Avances o resultados logrados
- f. Anexar listado original de asistencia con sus correspondientes firmas, registro fotográfico y/o ayudas audiovisuales de actividades realizadas en la comunidad beneficiaria del proyecto o las que considere pertinentes como soporte del mismo.

El beneficiario por causas excepcionales podrá solicitar ante Icetex el cambio de aval del trabajo comunitario, solicitud que será revisada por los Comités Asesores Regionales, el cual deberá enviar la autorización al Icetex, para el trámite respectivo.

8.2.6 Informe final del Trabajo Comunitario:

Para la condonación final del crédito, los beneficiarios deben realizar un informe final del trabajo comunitario desarrollado que presentarán al Icetex debidamente avalado por El Comité Asesor Regional, la Organización de Base o Consejo Comunitario inscrito ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del interior y de Justicia. El informe debe contener como mínimo los siguientes parámetros:

- a. Contextualización del trabajo comunitario

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



- b. Descripción de las actividades realizadas
- c. Duración total del trabajo
- d. Impacto generado
- e. Resultados finales
- f. Conclusiones y recomendaciones
- g. Anexos: las ayudas audiovisuales, fotográficas etc. entre otros como soporte del proyecto y de las actividades desarrolladas.

8.2.7 Suspensión Temporal del crédito:

El ICETEX suspenderá en forma definitiva los desembolsos de estos créditos a sus beneficiarios, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Retiro Temporal del programa
2. Incumplimiento en la presentación de los documentos requeridos para renovación
3. Previa solicitud motivada por el beneficiario del fondo.
4. Pérdida de un semestre académico / nivelación.

8.2.8 Suspensión definitiva del crédito:

El Icetex suspenderá en forma definitiva los desembolsos de estos créditos a sus beneficiarios por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Expresa voluntad del beneficiario (por escrito explicando razones)
- b. Finalización del programa de estudios para el cual se concedió el crédito.
- c. Adulteración de documentos o presentación de información inconsistente.
- d. Utilización del Crédito para fines distintos para el cual fue concedido.
- e. Suspensión de estudios por más de tres periodos académicos continuos o discontinuos.
- f. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del artículo 10 del Decreto 1627 de 1996 y las descritas en el presente Reglamento.

La declaración de suspensión definitiva de la ayuda y terminación del crédito cuando ocurra una de las causales anteriormente enunciadas, se hará mediante oficio del Icetex notificado al deudor y codeudor y tendrá como consecuencia el cobro total de los valores girados más los intereses establecidos.

8.3 Condonación del crédito.

Una vez que el estudiante beneficiario del crédito haya obtenido el título, tendrá hasta dos (2) años para solicitar la condonación del crédito, al tenor de lo dispuesto por el Artículo Octavo (8°) del Decreto 1627 de 1996.

Los soportes a presentar son:

1. Carta solicitando la condonación del crédito.
2. Fotocopia del documento de identidad.



3. Copia autentica del diploma de grado, expedida por la Institución de Educación Superior – IES -.
4. Copia autentica del acta de grado, expedida por la Institución de Educación Superior – IES -.
5. Informe final del Proyecto de Trabajo Comunitario Social y/o Académico, debidamente aprobado por el respectivo Comité Asesor Regional y con el lleno de todos los requisitos establecidos en el Decreto 1627 de 1996 y en el presente Reglamento Operativo.
6. Certificación de aval otorgada por el respectivo Consejo Comunitario, organización de base, o Personero Municipal de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1627 de 1996 y en el presente Reglamento Operativo.

En caso de no presentar la documentación anterior, el beneficiario deberá pagar el monto del crédito otorgado más la tasa de interés que esté aplicando ICETEX, el cual realizará las gestiones conducentes al cobro y recuperación de la cartera dentro de los procedimientos ordinarios que para tal efecto tenga dispuesto.

El trámite para surtir el proceso de aprobación de las condonaciones se realizará ante la Junta Asesora Nacional, quien tomará las decisiones al respecto, con base en los informes presentados por el ICETEX.

Cualquier inquietud puede dirigirse a:

- Nuestros puntos de Atención al Usuario oficinas en el país.
- Hacer consulta por nuestra página Web por el link de “atención virtual”

Revisó: Jacqueline Palomino.
Elaboró: Harvey Moreno García.

